

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2015-19**

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE 2015**

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
GENERALIDADES.....	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	6
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....	7
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	7
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	7
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	8
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	8
1.5 OBJETO .....	9
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	9
1.7 PLAZO .....	9
1.8 FORMA DE PAGO .....	10
1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	10
1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	11
1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS.....	11
1.12 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS .....	12
1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	12
1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	12
1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO Y LEY DE HABEAS DATA .....	12
1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU.....	13
1.17 PERSONAL, IMPLEMENTOS Y UNIFORMES.....	13
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	14
2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS .....	14
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	15
2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
2.4 CORRESPONDENCIA .....	15
2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	16
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	18
3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	18
3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN.....	18
3.1.1.1 Registro Único de Proponentes.....	19
3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES) .....	19
3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	19
3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	21
3.3 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA .....	22
3.4 RETIRO DE LA PROPUESTA.....	22
3.5 APERTURA DE PROPUESTAS .....	22
3.6 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	23
3.7 ÚNICA OFERTA.....	24
CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES) .....	25
4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA .....	25
4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	25
4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN.....	26

**Solicitud Publica de Ofertas 2015-19**

4.3.1	PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 150 puntos.....	27
4.3.2	CAPACIDAD TÉCNICA – 100 puntos.....	29
4.3.3	EXPERIENCIA - 550 puntos.....	30
4.3.3.1	Experiencia en Sistemas de CCTV Ciudadano: Puntaje Máximo 200/550. ....	32
4.3.3.2	Experiencia en Sistemas de Transmisión inalámbrica para Video: Puntaje Máximo 100/550. ....	33
4.3.3.3	Experiencia en Sistemas de Integración: Puntaje Máximo 100/550. ....	33
4.3.3.4	Experiencia en Sistemas Control de Acceso Análogo o IP: Puntaje Máximo 50/550. ....	34
4.3.3.6	Experiencia en Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio: Puntaje Máximo 50/550. ....	34
4.3.3.7	Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral: Puntaje Máximo 25/550.....	35
4.3.3.8	Experiencia en Sistemas de Data Center o Centro de Cableado: Puntaje Máximo 25/550. ....	36
4.4	ALIADOS PROVEEDORES.....	36
4.5	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	37
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES GENERALES DE LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS.....		38
5.1	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	38
5.2	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	39
5.3	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	39
5.10	SUCURSAL LOCAL.....	41
CAPÍTULO 6 - ANEXOS.....		42
ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA.....		42
ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS.....		42
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....		43
ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA.....		45
ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS.....		46

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

## GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de aliado proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
Publicación de Pliegos de Condiciones	3 de diciembre 2015	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y Publicación en Prensa.
Reunión Informativa	4 de diciembre de 2015 a las 16:00 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones a los Pliegos de Contratación	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación)	Según lo indicado en el numeral 1.10.
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Contratación	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Página web de la <b>ESU</b> , <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	11 de diciembre de 2015 Hasta las 16:01 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la <b>ESU</b> , <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la <b>ESU</b> , <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:daospina@esu.com.co">daospina@esu.com.co</a>
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>

### MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será publicada en la página web establecida para el presente proceso.

## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la “**SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**”, de conformidad con las especificaciones descritas en estos Pliegos de Contratación.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Contratación, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los Pliegos de Contratación que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Contratación y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Leyes 190 de 1995, 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios.

Las principales normas que rigen la presente selección de aliados proveedores son:

- El Acuerdo 055 de 2014.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 2852 de 2006, por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular externa conjunta 006 de 2008 Actualización de listado de productos sujetos a control previo a la importación de equipos destinados a la vigilancia y seguridad privada.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección de aliados proveedores serán las estipuladas en ésta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se



## Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privada de ofertas entre los mismos, con mínimo 3 aliados proveedores, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios, o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

### 1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Contratación.

### 1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios y/o contratos que haya ejecutado el aliado proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

### 1.7 PLAZO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente solicitud pública de ofertas tendrá vigencia de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio y para ello se

firmará un acuerdo marco.

## 1.8 FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio. La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU; La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes acorde a la circular interna 014 de 2013, facturas posteriores a esta fecha no se reciben.

## 1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la selección de los aliados proveedores se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades. (Ver cronograma).

### **1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Dichas solicitudes deberán ser tramitadas directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 Nro.41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) y a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co). de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de Contratación de la solicitud pública de ofertas.

### **1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y durante la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma de actividades.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre** establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web.

### **1.12 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación.

### **1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

### **1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las condiciones de evaluación de su oferta.

### **1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO Y LEY DE HABEAS DATA**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

#### **1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU**

Por el hecho de ser seleccionados como aliados proveedores de la **ESU**, los aliados proveedores deberán transferir a la **ESU** por concepto de gestión comercial, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la **ESU** por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos y el Comité de Gerencia podrá justificar porcentajes distintos de gestión a los aquí contemplados.

#### **1.17 PERSONAL, IMPLEMENTOS Y UNIFORMES**

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, estos deben tener presente que para la ejecución de los contratos para los cuales resulten seleccionados mediante Solicitud Privada de Ofertas, debe contar con personal capacitado y experimentado en las temáticas de cada proyecto, además de contar con los equipos y herramientas apropiados para cada actividad, además de todo el equipo necesario para trabajo en alturas, y en general todos los implementos de salud ocupacional que requiera la actividad a desempeñar.

De igual forma, en la ejecución de cada contrato para el que resulten seleccionados, los Aliados Proveedores, deberán presentar a su personal técnico debidamente uniformado. La ESU podrá, cuando el proyecto lo amerite, solicitar al aliado proveedor la utilización de uniformes exclusivos para la ejecución de los contratos realizados con esta entidad, los cuales no podrán ser usados para la ejecución de contratos realizados con otro cliente.

En dichos casos, el diseño final estará dado por parte de la ESU y será una obligación del aliado su implementación.

## **CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los Pliegos en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Contratación de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web de la **ESU**.

### **2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS**

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Comercial a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

## Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de **LA ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

### 2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

### 2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. **LA ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [jrico@esu.com.co](mailto:jrico@esu.com.co) y [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co).

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección de aliado proveedor deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de esta solicitud pública de ofertas en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

## 2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original deberá incluir un medio magnético (CD o DVD) con todos los anexos diligenciados que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta y que se encuentran al final de este documento. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y **foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de texto. La propuesta deberá entregarse debidamente foliada.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar



**Solicitud Publica de Ofertas 2015-19**

adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias en cuanto al contenido de los documentos que conforman la propuesta, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".

### **CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

#### **Individualmente**

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previo a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal, promesa de sociedad futura o Consorcio.

#### **3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

##### **3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN**

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

### 3.1.1.1 Registro Único de Proponentes

El oferente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en los siguientes Códigos:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
39111500	Iluminación de interiores y Artefactos.
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
26121600	Cables eléctricos y Accesorios
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación.
46171600	Equipos de video vigilancia y detección.

La información financiera consignada en el RUP deberá ser con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, la cual deberá estar en firme.

### 3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes, ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

No se aceptarán ofertas presentadas en Unión Temporal, promesa de sociedad futura o Consorcio.

#### 3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la **ESU**, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los Pliegos de Contratación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos de Contratación.
- b) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones (Anexo 1), **firmada por el proponente**, si es persona natural, o por el **representante legal** si es persona jurídica.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
- d) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato de acuerdo marco de aliado proveedor y un año más.
- e) Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- f) Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta (Para el caso de personas naturales y para acreditar la existencia de Establecimiento de Comercio – Sede – en Medellín o Valle de Aburrá).
- g) Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- h) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- i) Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Contratación.
- j) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o el representante legal de la entidad.

- k) Anexar boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal y la persona natural.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica.
- m) Certificaciones de Fabrica según lo requerido en el numeral 4.3.1
- n) Copia del certificado vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde conste que el proponente está registrado y autorizado para la importación y comercialización de equipos para vigilancia y seguridad privada. Este certificado deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

### 3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-" con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** \$524.982.303
- **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.  
**Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU-.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos de Condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del

## Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

### **3.3 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.4 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante.

### **3.5 APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la **ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la **ESU** delegado para el manejo del proceso de contratación.

### 3.6 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como aliado proveedor.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Contratación de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos Pliegos de Condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

- apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del aliado proveedor.
  - j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
  - k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos Pliegos de Condiciones.
  - l) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Contratación.
  - m) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.

La **ESU** se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables, no alteren el tratamiento igualitario de las mismas y no impliquen una modificación de la oferta en lo correspondiente a factores de evaluación.

### 3.7 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado, pero será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la **SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, como sean necesarias hasta tener al menos tres (3) Aliados Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.



## **CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)**

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia, portafolio de servicios y capacidad técnica.

### **4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### **4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes-RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de 31 de diciembre de 2014. La información contenida en el RUP deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2014 podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte. En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentarán la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto tres (1.3)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (75%)
Capital de trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Mayor o igual a tres mil millones de pesos M.L \$3.000.000.000
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a dos (2)

### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a ocho por ciento (8%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior a cinco por ciento (5%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

#### 4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

La ESU evaluará las propuestas con los siguientes factores y puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Portafolio de Servicios	150
Capacidad Técnica	100
Experiencia	550
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>800</b>

**PUNTAJE TOTAL** = La sumatoria de todos los factores calificados, dará un máximo de ochocientos (800) puntos. Sin embargo, para constituirse como Aliado Proveedor de la ESU ninguno de los factores de evaluación podrá estar por debajo de la mitad de los puntos máximos.

#### 4.3.1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 150 puntos

La calificación del portafolio de servicios, se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con certificaciones de integración y comercialización de equipos de seguridad electrónica directo de fábrica para Colombia, debe incluir como mínimo un (1) Ingeniero certificado o con capacitación probable en dicha marca y con disponibilidad para la ejecución de proyectos con la ESU, y se aplicará la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAX.
Máximo 5 Certificaciones de Fabrica para Cámaras de CCTV (10 puntos por certificado)	50
Máximo 3 Certificados de Fabrica para Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia (10 puntos por certificado)	30
Mínimo 2 Certificados de Fábrica para Sistemas de Integración (15 puntos por certificado)	30
Máximo 4 Certificaciones de Fábrica para Control de Acceso (5 puntos por Certificado)	20
Máximo 2 Certificados de Fábrica para Sistemas de Detección Perimetral (5 puntos por certificado)	10
Máximo 2 Certificados de Fábrica para Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio (5 puntos por certificado)	10
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>150</b>

#### Notas:

1. Debido a la necesidad de la ESU por soportar los sistemas que a la fecha tiene instalados con sus clientes y principalmente en el Municipio de Medellín, los oferentes **mínimamente** deben contar dentro de las anteriores certificaciones con los siguientes fabricantes:
  - a. Cámaras y equipos de video en Red de la Marca AXIS o PELCO o BOSCH.

Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

- b. Sistema de Administración, gestión y grabación de video de la Marca GENETEC o SECUROS
- c. Sistema de transmisión inalámbrica de la marca REDLINE o CAMBIUM NETWORKS o RADWIN.

**En caso de no incluir ni una de las certificaciones mínimas requeridas en cada caso, se computara cero (0) puntos en las certificaciones correspondientes a la categoría.**

2. Para al menos una de las certificaciones de fábrica aportadas en cada uno de los subsistemas, el proponente debe demostrar que cuenta con mínimo un (1) ingeniero certificado o con capacitación demostrable, y con vinculación mediante contrato laboral no inferior a un (1) año con la empresa proponente en territorio Nacional; así mismo debe contar con experiencia en la implementación de al menos dos (2) sistemas de video vigilancia ciudadana terminados o en ejecución que incluyan la solución de al menos una de la marca certificada. Para lo anterior, debe incluir hoja de vida y los respectivos documentos que acrediten las certificaciones, capacitaciones y experiencia solicitadas.  
La ESU podrá requerir documentos soportes adicionales durante el proceso de evaluación. En caso de no presentarlos, no será tomada en cuenta la certificación del fabricante para puntuar dentro del portafolio de servicios.
3. En caso de certificar autorización de integración y comercialización directo de fábrica para Colombia en sistemas de integración, dicha plataforma, deberá estar en capacidad de soportar como mínimo Sistemas de CCTV, Control de Acceso e Intrusión. Lo anterior deberá estar certificado por el Fabricante.
4. Para los casos en los cuales la Casa matriz no comercialice sus productos directamente a través de integradores sino de distribuidores autorizados, se deberá anexar carta del fabricante indicando lo anterior. En estos casos para demostrar el aval de los fabricantes de los productos y/o servicios ofrecidos, el proponente debe anexar carta del distribuidor autorizado que lo faculta para comercializar e integrar los productos en cuestión, además de anexar carta del fabricante en la cual faculta al distribuidor autorizado para tal fin.
5. El proponente deberá demostrar la ejecución de al menos un (1) proyecto durante los últimos dos (2) años en **Territorio Nacional**, con los productos de las casas matrices o fabricantes de los cuales se aporte certificación mínima requerida en la Nota 1 relacionando su alcance, **de lo contrario, estas certificaciones no se tendrán en cuenta para la calificación y respectivo cómputo dentro del portafolio de servicios del proponente.**

6. Las certificaciones anteriormente solicitadas bien sea de Fabricante o Distribuidor autorizado, deben estar expedidas para la presente Solicitud de oferta, con fecha no superior a un (1) mes al cierre del presente proceso.

#### 4.3.2 CAPACIDAD TECNICA – 100 puntos

El proponente deberá demostrar que cuenta con el personal suficiente y la fortaleza logística y operacional a nivel nacional para soportar los diferentes proyectos que la ESU contrata con sus clientes, es por ello que se puntuará la disposición de sedes a nivel nacional y con el personal suficiente directamente contratado para atender dichos proyectos con eficiencia y agilidad; así mismo que puedan brindar soporte local o lo más cercano posible a dichos clientes en la zona de implementación del proyecto.

Las ciudades en donde se puntuara las sedes son las siguientes:

<b>SEDES A NIVEL NACIONAL CON PERSONAL</b>	
Medellín	30
Bogotá	30
Cali	10
Cartagena	20
Barranquilla	10
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100</b>

1. Dichas sedes deben de tener fecha de funcionamiento no menor a seis (6) meses contados hasta la fecha de cierre del presente proceso (entrega de ofertas), de igual manera, en estas se debe contar con personal idóneo para dar cobertura a los proyectos que la ESU contrate con sus clientes.
2. Para demostrar la capacidad de sedes y personal a nivel nacional, el proponente debe adjuntar los siguientes elementos:
  - a. Contrato de arrendamiento o documento que demuestre la tenencia del inmueble en la ciudad que lo relaciona
  - b. Organigrama del personal en la sede y los datos de contacto del director o gerente de zona.
3. La sede debe contar mínimamente con el siguiente personal de planta para que sea válida para computo:

- a. Un (1) Gerente, Director o Coordinador de Zona o quien haga sus veces.
- b. Un (1) Ingenieros de proyectos que hayan participado en por lo menos un (1) proyecto de CCTV Ciudadano dentro de los últimos dos (2) años.
- c. Una (1) cuadrilla de tecnólogos o técnicos compuestos mínimamente de dos (2) personas con experiencia en sistemas de Seguridad Electrónica.

El personal anteriormente relacionado deberá estar vinculado laboralmente al proponente, mediante contrato de trabajo que deberá ser aportado con el objeto de acreditar el requisito aquí solicitado.

4. Para lo anterior, el proponente debe de anexar las hojas de vida de cada una de las personas que relaciona para dar cumplimiento al requisito de personal en cada sede. En caso de no cumplir con los requerimientos de personal, no se tendrá en cuenta la sede para el cómputo.

#### 4.3.3 EXPERIENCIA - 550 puntos

El proponente deberá aportar experiencia en Sistemas de Seguridad Electrónica como se indica a continuación, acreditada mediante certificaciones de contratos o evaluación de desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, durante los últimos ocho (8) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública, que deberán cumplir con las condiciones que luego se referencian.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia en Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión Ciudadano.	200
Experiencia en Sistemas de Transmisión inalámbrica para Video.	100
Experiencia en Sistemas de Integración.	100
Experiencia en Sistemas de Control de Acceso Análogo o IP	50
Experiencia en Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio.	50
Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral.	25
Experiencia en Sistemas de Data Center.	25
<b>PUNTAJE TOTAL MAXIMO EXPERIENCIA</b>	<b>550</b>

Esta experiencia se acreditará mediante certificación o evaluación de desempeño , y

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación, la cual deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.
- Evaluación de proveedor por parte del contratante.
- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de Certificación.
- Dependencia que pueda ratificar esta información.
- Firma de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento o evaluación de desempeño , y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación

Para los contratos que se encuentren en ejecución, será válida para acreditación de la misma, también:

- Último informe de ejecución avalado por la Supervisión y/o Interventoría, o certificado de cumplimiento parcial satisfactorio por parte de la Supervisión y/o Interventoría Contractual.
- Para el caso de contratos en ejecución, la certificación no deberá tener fecha de expedición superior a 30 días calendario contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Ofertas.

**Nota:** En el caso que las certificaciones aportadas tengan una evaluación distinta a SATISFACTORIO, EXCELENTE o BUENO, la ESU determinará cómo NO VALIDAS estas certificaciones y contratos por lo que no serán tenidas en cuenta en la evaluación. Así como tampoco serán válidas aquellas que no expresen el nivel de satisfacción del servicio.

Sera potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones aportadas.

**Nota 2:** Si en la sola certificación no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

**4.3.3.1 Experiencia en Sistemas de CCTV Ciudadano:** Puntaje Máximo 200/550.

Los oferentes anexarán certificaciones contratos o evaluación de desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación de contratos ejecutados o en ejecución, cada uno por valor igual o superior a mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000) en su componente de CCTV Ciudadano, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN CCTV CIUDADANO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	50
3	4	100
5	En Adelante	200

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados de **CCTV Ciudadano** debe contar con las siguientes características:

- a. Incluir el suministro e instalación.
- b. Valor igual o superior a tres mil quinientos millones de pesos M.L (\$3.500.000.000) en su componente de CCTV.
- c. Ejecutado o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años.
- d. Mínimo 50 cámaras tipo domo para uso exterior.
- e. Red de comunicaciones inalámbrica, por fibra óptica o Mixta.
  - i. En caso de ser inalámbrica o Mixta debe incluir mínimo: Veinticinco (25) suscriptores y dos (2) enlaces punto a punto.
  - ii. En caso de ser por Fibra Óptica: La totalidad de las cámaras.
- f. Un (1) Sistema de administración y gestión de video. Suministro y/o instalación de licencias.
- g. Infraestructura civil en general para la implementación del sistema.
- h. Adecuación y/o implementación de un centro de Monitoreo.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente de CCTV Ciudadano.**

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al



número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de CCTV Ciudadano.**

**4.3.3.2 Experiencia en Sistemas de Transmisión inalámbrica para Video:** Puntaje Máximo 100/550.

Los oferentes anexarán certificaciones o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación de contratos ejecutados o en ejecución, cada uno por valor igual o superior a cien millones de pesos (\$100.000.000) en su componente de Transmisión inalámbrica para Video, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN TRANSMISIÓN INALÁMBRICA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	50
3	En Adelante	100

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de Transmisión inalámbrica.**

**4.3.3.3 Experiencia en Sistemas de Integración:** Puntaje Máximo 100/550.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, por cualquier valor, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, donde se evidencie presencia de alguna plataforma de integración de sistemas. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN SISTEMAS DE INTEGRACIÓN		
DESDE	HASTA	PUNTAJE

1	2	50
3	En Adelante	100

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de Sistemas de Integración.**

#### 4.3.3.4 Experiencia en Sistemas Control de Acceso Análogo o IP: Puntaje Máximo 50/550.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, cada uno por valor igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en su componente de Control de Acceso, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN CONTROL DE ACCESO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de Control de Acceso análogo o IP.**

#### 4.3.3.6 Experiencia en Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio: Puntaje Máximo 50/550.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, cada uno por valor igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en su componente de Detección y/o Extinción de Incendio, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de aportar

experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN DETECCIÓN Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	25
3	En Adelante	50

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de Detección y/o Extinción de Incendio.**

#### 4.3.3.7 Experiencia en Sistemas de Detección Perimetral: Puntaje Máximo 25/550.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, por cualquier valor, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, donde se evidencie presencia de alguna plataforma de integración de sistemas. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN DETECCIÓN PERIMETRAL		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de Detección perimetral.**

**4.3.3.8 Experiencia en Sistemas de Data Center o Centro de Cableado:** Puntaje Máximo 25/550.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos o Evaluación de Desempeño, y fotocopia del contrato, y/o Acta de Recibido a Satisfacción o Terminación y/o Acta de Liquidación ejecutados o en ejecución, cada uno por cualquier valor en su componente de Cableado Estructurado, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de aportar experiencia en consorcio o unión temporal, se calculará la experiencia evaluada en proporción a la participación del proponente. Según la cantidad de certificaciones aportadas se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS EN DATACENTER O CENTRO DE CABLEADO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

**Nota:** De los contratos presentados mínimo la mitad deberán ser ejecutados en territorio nacional. En caso de que la mitad corresponda a un número no entero se aproximará al número entero mayor más cercano.

**En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en el componente de data center o centro de cableado.**

Para el computo de la experiencia anteriormente solicitada en el campo de “Data Center”, se tomará como válida la implementación de cuartos de cableado, centrales de monitoreo con cuarto de equipos que incluya Racks, elementos de networking y servidores; siempre y cuando la cuantía específica de estos elementos cumpla con el monto solicitado en este punto.

**4.4 ALIADOS PROVEEDORES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de aliados proveedores de la siguiente manera:

- Se considerarán aliados proveedores de la **ESU** aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de quinientos (500) puntos en la calificación final de los diferentes criterios de evaluación de las propuestas. Se reitera que la condición de Aliado sólo será posible para aquellos proponentes que

#### Solicitud Publica de Ofertas 2015-19

acrediten los puntajes mínimos en cada factor de evaluación de conformidad con lo establecido en la nota puntaje total del ítem 4.3 de estos pliegos de contratación.

#### **4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

## CAPÍTULO 5 - CONDICIONES GENERALES DE LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

El acuerdo marco y los contratos específicos subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

### 5.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados posterior a la realización de una Solicitud Privada de Ofertas, EL CONTRATISTA constituirá a favor de la **ESU** y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU.

Según lo anterior, y luego de ser adjudicada cada una de las solicitudes privadas de ofertas, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de garantía para los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 por medio del cual se reglamenta el estatuto General de Contratación Pública, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de

la póliza.

El asegurado será la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- y EL CONTRATISTA**, y serán beneficiarios tanto la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-** como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Estas garantías podrán variar en su exigibilidad de conformidad con los análisis de riesgos pertinentes que la ESU realice para cada contratación específica de bienes o servicios.

## 5.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

La ESU deducirá del valor de cada orden de servicio (Factura), todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes. Acerca de los impuestos y retenciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Retefuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental o municipal.

En todo caso, las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos correrán por cuenta del proveedor y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen. Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir la correspondiente orden de servicio conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor.

## 5.3 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones,

riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

#### **5.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

#### **5.5 CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Las partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín.

#### **5.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción, sin perjuicio de las facultades de terminación del contrato por parte de la entidad.

#### **5.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

La **ESU** puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta, cuando el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

Si se presentare alguno de estos eventos, la **ESU** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.



## **5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

## **5.9 OBLIGACIONES GENERALES CONTRAIDAS**

Será una obligación de los aliados proveedores de la **ESU**, asegurar la idoneidad técnica y capacitación constante de su personal para la ejecución de cada uno de los proyectos que resulten en una solicitud privada de oferta, para ello, se solicitará la documentación emitida por parte de cada fabricante o su designado, que certifique las aptitudes técnicas del personal del aliado proveedor para diseñar, instalar y dar soporte técnico sobre sus soluciones; así como los respectivos certificados de trabajo en alturas y demás específicos en caso de que el proyecto lo requiera.

## **5.10 SUCURSAL LOCAL**

El o los aliados proveedores seleccionados, deberán contar con una sede o centro de operaciones en el Municipio de Medellín o Área Metropolitana, en caso de no contar con ella, se dará un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para su implementación. Dicho requisito será verificado mediante el registro mercantil aportado por el proponente o documento legal que pruebe dicho requisito, en éste último caso la ESU se reserva la verificación del citado documento.

## **CAPÍTULO 6 - ANEXOS**

### **INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

Los anexos que hacen parte del presente pliego de condiciones son:

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

**ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO -LA ESU-**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto: “SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Contratación de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”** presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de Reglamento de Contratación de **LA ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

**Solicitud Publica de Ofertas 2015-19**

señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

7. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
8. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

**ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

ÁREA DE EXPERIENCIA	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCIÓN COMPLETA Y TELÉFONO.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	DEPENDENCIA QUE PUEDA RATIFICAR ESTA INFORMACIÓN.

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**